



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **Resolución N° 469 – 2018– CO-UNJ** **Jaén, 25 de Septiembre de 2018**

**VISTO:** La Resolución N° 462-2018-CO-UNJ de fecha 25 de septiembre de 2018; Memorando N° 0950-2018-UNJ.DGA de fecha 29 de agosto de 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de fecha 13 de septiembre de 2018; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece que: "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, De gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU de fecha 18 de abril de 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución N° 462-2018-CO-UNJ de fecha 25 de septiembre de 2018, se **ACEPTA** la renuncia de la Lic. Synthia Mirey Zapata Rivera al cargo que viene desempeñando como Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Jaén, asumida desde el 18 de abril de 2018 hasta el 31 de agosto de 2018;

Que, mediante Memorando N° 0950-2018-UNJ.DGA de fecha 29 de agosto de 2018, el Director de la Dirección General de Administración de nuestra Casa Superior de Estudios, encarga al Lic. Elías Velásquez Díaz, la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales de Nuestra Casa Superior de Estudios, por motivo de renuncia del Jefe de dicha Oficina, desde el 03 de septiembre del presente año hasta la contratación del Titular, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de septiembre de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) **ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA** la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales de Nuestra Casa Superior de Estudios al Lic. Elías Velásquez Díaz, Jefe de la Oficina de Almacén con las atribuciones inherentes al cargo, desde el 03 de septiembre al 31 de diciembre de 2018 ;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que; son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 469 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 25 de Septiembre de 2018

Asimismo, el artículo 17° numeral 17.1 del referido cuerpo normativo establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA** la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales de Nuestra Casa Superior de Estudios al Lic. Elías Velásquez Díaz, Jefe de la Oficina de Almacén con las atribuciones inherentes al cargo, desde el 03 de septiembre al 31 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Lic. Elías Velásquez Díaz y a las instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente